



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 7091302 Radicado # 2026EE196154 Fecha: 2026-09-04

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado SDA No **2026ER187421** del 28 de agosto del 2026 *Requerimiento 3766222026: presunto delito ambiental y disposición ilegal de escombros en la ronda del canal san francisco – río vicacha*

Cordial saludo;

La Secretaría Distrital de Ambiente, en su calidad de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, y en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto Distrital 646 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”*, por medio de la Subdirección del Recurso Suelo y en atención al radicado de la referencia mediante el cual la alcaldía de Fontibón realiza traslado de la solicitud:

“(…) Respetuosamente solicito:

- 1. Realizar intervención interinstitucional urgente en el sector del IDRD09226 – Zona Industrial Montevideo.*
- 2. Brindar ayuda humanitaria, atención social y caracterización a las personas que actualmente pernoctan en la zona de bosque y espacio público del sector.*
- 3. Adelantar jornadas de recuperación ambiental, limpieza y retiro de residuos, escombros y materiales abandonados en el sector.*
- 4. Incrementar operativos de control, vigilancia y seguridad por parte de la Policía Metropolitana y autoridades locales.*
- 5. Recuperar y proteger el espacio público y las zonas verdes afectadas.*
- 6. Realizar seguimiento a actividades de reciclaje informal y disposición inadecuada de residuos o escombros.*
- 7. Implementar acciones preventivas que permitan evitar nuevas ocupaciones irregulares y acumulación de residuos.*
- 8. Informar qué entidades son responsables del mantenimiento, control y vigilancia del sector referido.*
- 9. Informar las acciones adelantadas, cronograma de intervención y medidas que serán implementadas.*
- 10. Remitir la presente petición a las entidades competentes que correspondan, conforme al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.(…)”*

Así las cosas, una vez revisada la trazabilidad del proceso asociado, se verificó que esta Entidad ya había emitido respuesta a la solicitud mediante los radicados SDA No. 2026EE140879 del 03 de julio de 2026 y 2026EE153980 del 21 de julio del 2026. En consecuencia, se anexa copia de dichas respuestas para los fines pertinente.

Así mismo, se informa que la Secretaría Distrital de Ambiente continuará realizando visitas técnicas de control y seguimiento con el fin de verificar el estado del canal y de los demás cuerpos de agua de la localidad, así como de generar las actuaciones que correspondan, orientadas a la protección, recuperación y mejoramiento de los valores ambientales y ecosistémicos asociados a los componentes de la Estructura Ecológica Principal.

Finalmente, se reitera el compromiso en los casos en los cuales se requiera de intervención, cualquier inquietud será atendida directamente en la ventanilla de atención al público de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 – 38; o a través de la línea telefónica 3779909.

Cordialmente,



DIANA MILENA RINCON DAVILA
FUNCIONARIO

Anexos:

- Radicado. 2026EE140879
- Radicado 2026EE153980